



EDICTO

Acuerdo del Consejo Ejecutivo en sesión de carácter ordinario de 20 de noviembre de 2023, relativo a la aprobación de la segunda convocatoria de ayudas del CIM a las organizaciones profesionales agrarias (OPA) para el año 2023 (exp. 3203-2023-000001)

Antecedentes

1. El Consejo Ejecutivo, en la sesión de día 5 de diciembre de 2022, aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones del Consejo Insular de Menorca (PES) del CIM para el año 2023 (BOIB núm. 2 de 5 de enero de 2023). El PES establece la previsión de la actividad subvencionadora en la línea de fomento de actividades de interés general, dentro del marco normativo establecido para la concesión de subvenciones. Una de las líneas de subvención incluidas en este PES es la ayuda a las asociaciones profesionales de agricultura de Menorca.

2. Son funciones de las organizaciones profesionales agrarias representar, defender y coordinar los intereses económicos de sus asociados en el ámbito insular y de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

Estas organizaciones profesionales desarrollan una actividad de formación en el medio rural que hay que fomentar.

Las organizaciones disponen de unas estructuras de funcionamiento que permiten una coordinación más efectiva con el sector agropecuario y aportan información importante para el desarrollo de las políticas del Departamento de Economía y Servicios Generales.

3. El Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca, reunido en sesión de carácter ordinario de 22 de mayo de 2023, acordó, entre otros, la aprobación de las bases que rigen la concesión de ayudas del Consejo Insular de Menorca para las organizaciones profesionales agrarias (OPA) y la convocatoria correspondiente a 2023. Este acuerdo se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears (BOIB)* núm. 80 de 15 de junio de 2023.

El importe global máximo de las ayudas y el crédito presupuestario era el siguiente:

Aplicación	Cuantía máxima
5.41200.4890000 Ayudas asociaciones profesionales agrarias del presupuesto del CIM para el año 2023	85.500€
De la partida que se determine en el presupuesto del CIM para el año 2024	9.500€
TOTAL	95.000€





El plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días naturales contados a partir del día siguiente de haberse publicado esta convocatoria en el BOIB. Durante este plazo se presentaron dos solicitudes.

Día 2 de octubre de 2023 se reunió la Comisión Evaluadora de estas ayudas con el objeto de examinar las solicitudes presentadas, que iban acompañadas de un informe técnico emitido por la instructora de la convocatoria.

La Resolución núm. 2023/ESG/0000519 de día 7 de noviembre de 2023 de la consejera ejecutiva de Economía y Servicios Generales determina la concesión de las ayudas a las OPA.

El crédito disponible desprendido de tramitar el acuerdo de concesión es de 30.800 €, según el detalle siguiente:

Aplicación	Presupuesto inicial	Importe concedido	2a convocatoria
5.41200.4890000 Ayudas OPA	85.500 €	57.780 €	27.720 €
Partida que se determine en el presupuesto del CIM de 2024	9.500 €	6.420 €	3.080 €
Total	95.000 €	64.200 €	30.800 €

4. Teniendo en cuenta que no se presentaron a la convocatoria todas las organizaciones profesionales agrarias que hay constituidas en Menorca, y visto que se dispone de crédito adecuado y suficiente, el Departamento de Economía y Servicios Generales considera necesario aprobar una nueva convocatoria de ayudas que se registrará por las bases anteriormente mencionadas.

El punto 13.1 de estas bases dice que el plazo para presentar la justificación es día 19 de noviembre del año en curso. Visto el carácter extraordinario de esta segunda convocatoria, se hace necesario establecer un nuevo plazo para presentar la documentación, y se considera que éste tendría que ser día 15 de diciembre de 2023.

Por todo el expuesto,

Vista la propuesta de la consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales,

El Consejo Ejecutivo, por unanimidad y en votación ordinaria, adopta los acuerdos siguientes:

Primero. Aprobar la segunda convocatoria de ayudas del CIM a las organizaciones profesionales agrarias (OPA) para el año 2023, que se registrará por las bases aprobadas por el Consejo Ejecutivo del Consejo Insular de Menorca reunido en la sesión de carácter ordinario de 22 de mayo de 2023 y que se publicaron en el *Boletín Oficial de*





las Illes Balears (BOIB) núm. 80 de 15 de junio de 2023, excepto a lo que se refiere al plazo de presentación de la justificación de los gastos, que se establece que finalizará día 15 de diciembre del año 2023.

Segundo. Las ayudas concedidas se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias y por los importes máximos que se indican más abajo:

Aplicación	Cuantía máxima
5.41200.4890000 Ayudas asociaciones profesionales agrarias del presupuesto de la CUMBRE por el año 2023	27.720 €
De la partida que se determine en el presupuesto del CIM para el año 2024	3.080 €
TOTAL	30.800 €

La aportación del año 2024 queda condicionada a la cobertura presupuestaria futura según la aprobación del presupuesto del Consejo Insular de Menorca para el año 2024.

b) El plazo de presentación de solicitudes es de 7 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

c) La instructora de este expediente es la señora Judith Aisa Garbayo, técnica de promoción agroalimentaria del Departamento de Economía y Servicios Generales.

d) La composición de la Comisión Evaluadora de estas ayudas es la siguiente:

- Presidente: María Antonia Taltavull Fernández, consejera ejecutiva del Departamento de Economía y Servicios Generales
- Secretario/a: un funcionario o una funcionaria del Departamento
- Vocales:
 - Sandra Beltrán Moll, directora insular de Economía
 - Judith Aisa Garbayo, técnica de promoción agroalimentaria del Departamento de Economía y Servicios Generales
 - Miquel Lopesino Chacón, técnico agrícola del Departamento de Economía y Servicios Generales
 - Francisca Llabrés Riudavets, técnica de gestión del AGA de Economía del Departamento de Economía y Servicios Generales

Tercero. Remitir a la Base de datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria, en los términos establecidos en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, de forma previa en la publicación en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB).

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante la Comisión de Gobierno, por delegación del Pleno del Consejo Insular de Menorca (Acuerdo de 31-7-2023, BOIB núm. 109 de 5-8-2023), en el plazo de un





CONSELL INSULAR
DE MENORCA



mes a partir del día siguiente en que se haya publicado, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El mencionado recurso se entenderá desestimado, si no se notifica la resolución correspondiente, cuando hayan transcurrido tres meses des de su interposición. Contra la desestimación del recurso de alzada por silencio administrativo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma.

Maó, e la fecha de la firma electrónica del presente documento

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Ejecutivo

Octavi Pons Castejón
(Decreto 129/2023, de 27 de julio)
(BOIB núm. 106 de 29-07-2023)

Identif. doc. elect.: ES-07CIM-2023-D06C568A-AC63-431D-8F12-621C2B1E401E 23/11/2023 9:33:52 Pag.: 4/4
Consell Insular de Menorca-07999- Org.: L03070009 Validar: <https://www.carpetaciutadana.org/cime/validardoc.aspx>

